



Gobierno Regional de Ayacucho

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 822-2015-GRA/GR

Ayacucho, 11 0 NOV 2015

VISTO; los Oficios Nos. 308, 311-2015-GRA/GG-OSRVF-D, de fecha 26 y 30 de octubre del 2015, promovido por el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, Oficios Nos. 4437, 4513-2015-GRA-GG-GRI-SGO, Decretos Nos. 8825, 8968-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9903 y 10019-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene en ochenta y ocho (88) folios, sobre Transferencia de Fondos en la modalidad de encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 308-2015-GRA/GG-OSRVF-D, de fecha 30 de octubre del 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo, remite la ficha descriptiva del proyecto para la Transferencia de Fondos en la Modalidad de Encargos de la Meta: 079 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO", con Código SNIP N° 271115;



Obra  
Su China

Que, el expediente señalado en el considerando precedente fue observado por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras a través de los Decretos Nos. 8825-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 9903-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO, por haberse considerado erróneamente en el Cuadro de Presupuesto Analítico para Personal, Bienes y Servicios; debiendo ser lo correcto únicamente el Cuadro de Presupuesto Analítico para Personal en concordancia a las precisiones señalados en el Oficio N° 311-2015-GRA/GG – OSRVF - D; y estando subsanado proseguir su trámite correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, a través del artículo 62° y 63, numeral 63.1 e Inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, acorde al artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, dispone que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15, prescribe que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del



Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR y, Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Transferencia de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo para financiar la ejecución del Proyecto de la Meta: **079 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO"** por el importe de Cuatrocientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 428,469.00), de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas) del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

**ARTICULO SEGUNDO; DISPONER,** que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto, serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO; TRANSCRIBIR,** el presente acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Regional de Víctor Fajardo e instancias correspondientes, conforme a lo establecido por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SGO/RHF



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor Ezequiel Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)

ANEXO Nº 001 - PIM 2015

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES			PIM 2015		HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO					
Nº	META	PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL FAJARDO)	MONTO TOTAL (S/.)	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO (S/.)	FTE. FTO.	TR
1	79	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO PERU COREA DEL SUR DE HUNCAPI, DISRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, REGION AYACUCHO"	428,469.00	26.22.23	428,469.00	26.22.23	428,469.00	428,469.00		RD
SUB TOTAL O.S.R. FAJARDO					428,469.00		428,469.00			
TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES										

RESUMEN GENERAL	
FTE. FTO	IMPORTE (S/.)
RD	428,469.00
TOTAL	428,469.00

